



## DIRECCIÓN DE MERCADOS.

TIQUEPAQUE

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFILIO

LAVE:  
OLIO TRÁMITE:  
OMBRE:  
CICACIÓN:  
OLONIA:  
ALLE CRUCE 1:  
ALLE CRUCE 2:  
IRO:  
UPERFICIE:  
PO DE CUOTA:  
PORTE MT2:  
AS AMPARADOS:  
GENCIA A PARTIR DE:

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

21-julio-2020

EXTERIOR 94 INTERIOR:

SEM001030  
477,864.  
BOYTES MENDEZ MARIA DE JESUS  
ANAHUAC  
MANUEL LOPEZ COTILLA  
PERIFERICO SUR  
SIN CALLE  
VARIOS COMIDA  
4.00  
GENERAL TARIFA EXC

0 0 mts.  
66  
01-mayo-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2020 IMPORTE: \$0.00

## DÍAS DE TRABAJO

DÍAS	SI	DE	A:	DÍAS	SI	DE	A:
MARTES	SI	08:00:02 a	A: 03:00:02 p	VIERNES	SI	08:00:02 a	A: 03:00:02 p
MARTES	SI	08:00:02 a	A: 03:00:02 p	SABADO	NO TRABAJA		
MERCUCLES	SI	08:00:02 a	A: 03:00:02 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
EVES	SI	08:00:02 a	A: 03:00:01 p				

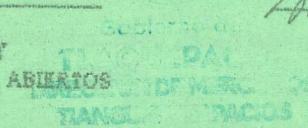
"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

SERVACIONES:

AT 431 D GENERAL TARIFA EXENTA 2020

*Mario Diaz Perez*  
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



BOYTES MENDEZ MARIA DE JESUS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque, puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso. En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El permiso deberá ser sostenido por el titular del permiso. Los que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos. Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso. El permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos. El permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento. Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios. después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

vender de habidas al establecimiento de controlando y garantizar  
no venderán vino o licor dentro de su establecimiento  
adecuarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como  
darse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos  
municipales.  
darse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que no  
vendan frutas o comestibles similares.  
darse en zonas removidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de  
cada estacionamiento de vehículos.  
será estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.